

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

**Aceptan renuncia de Consejera  
Presidencial en temas económicos**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 310-2010-PCM**

Lima, 18 de noviembre de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 250-2010-PCM, de fecha 14 de septiembre de 2010, se designó a la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, como Consejera Presidencial en temas económicos;

Que, la referida funcionaria ha presentado su renuncia al mencionado cargo, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, al cargo de Consejera Presidencial en temas económicos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de Educación

568951-3

**AGRICULTURA**

**Aprueban segunda etapa de la relación  
de actividades de infraestructura de  
riego a nivel distrital y nombres de  
los Presidentes de los Comités de  
Mantenimiento PMIR - 2010, a nivel  
nacional**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0721-2010-AG**

Lima, 17 de noviembre de 2010

**VISTOS:**

Los Oficios Nos 1900 y 1956-2010-AG/DGIH-DG de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, sobre aprobación en segunda etapa, de las actividades de riego y nombres de los Presidentes de los Comités de Mantenimiento PMIR-2010;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 12° inciso b) de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010,

faculta al Ministerio de Agricultura a destinar recursos para el mantenimiento o construcción de infraestructura de riego hasta por la suma de Ciento Cincuenta y Tres Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 153 000 000,00);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 043-2010, se autorizó al Ministerio de Agricultura ejecutar, con cargo a su presupuesto institucional en la Genérica del Gasto Bienes y Servicios y dentro del límite autorizado para dicha genérica por el Decreto de Urgencia N° 037-2010, los gastos para el mantenimiento de infraestructura de riego, priorizando los distritos más pobres y con menores recursos, comprendiendo canales, bocatomas, obras de arte, aforadores, tomas, reservorios, micro presas, y otras estructuras de distribución de agua de riego;

Que, por Resolución Ministerial N° 0451-2010-AG de fecha 07 de julio de 2010 se autorizó una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura, que le permita a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, contar con los recursos necesarios de hasta CUARENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40 000 000,00), para la atención del mantenimiento de infraestructura de riego en el presente año Fiscal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0516-2010-AG de fecha 20 de agosto de 2010, se aprobó el Manual para la Implementación del "Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego - PMIR 2010", precisando en el Item VII - PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, numerales 7.1 y 7.2, la aprobación mediante Resolución Ministerial de las actividades de infraestructura de riego materia de financiamiento, información que se publicará en los locales de las Juntas de usuarios donde se ejecutará la actividad de mantenimiento y en el portal institucional del Ministerio de Agricultura, así como las gestiones y vigilancia que deberá efectuar la Oficina de Administración como Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura-Administración Central;

Que, por Resolución Ministerial N° 0667-2010-AG de fecha 14 de octubre de 2010, se aprobó en una primera etapa, la relación de actividades de infraestructura de riego a nivel distrital y los montos asignados a cada uno de ellas, hasta por Doce Millones Quinientos Doce Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 12 512 000,00), con los nombres, apellidos y número del documento de identidad nacional de los Presidentes de los Comités de Mantenimiento PMIR 2010;

Que, la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica mediante Oficio N° 006-2010-AG-DGIH-DP/PERPEC de fecha 11 de octubre de 2010 remite adjunto el Informe N° 027-2010-AG-DGIH/F.G.R.A. con la Segunda Relación de actividades, con los nombres, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de los Presidentes de los Comités de Mantenimiento PMIR 2010 hasta por la suma de Diecinueve Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 19 761 400,00), para la atención en la segunda fase de 775 distritos y 2,465 actividades que es necesario aprobar;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Legislativo N° 997;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, en su segunda etapa, la relación de actividades de infraestructura de riego a nivel distrital y los montos asignados a cada una de ellas, hasta por un monto de Diecinueve Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 19 761 400,00), con los nombres, apellidos y documento nacional de identidad de los Presidentes de los Comités de Mantenimiento PMIR -2010 a nivel nacional, a cargo de la ejecución de mantenimiento de la infraestructura de riego.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano y la relación de actividades de mantenimiento de infraestructura de riego de la segunda etapa, con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad de los Presidentes de los Comités de Mantenimiento PMIR -2010, será

publicada en los locales de las Juntas de Usuarios donde se ejecutará la actividad y en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura: [www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RAFAEL QUEVEDO FLORES**  
 Ministro de Agricultura

**568946-1**

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Autorizan viajes de representantes de PROMPERÚ a Alemania y Chile para llevar a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo y de exportaciones

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
 N° 156-2010-MINCETUR**

Lima, 18 de noviembre de 2010

Visto el Oficio N° 364-2010-PROMPERU/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ realizará el evento "Puerta a Puerta en Alemania" del 22 al 27 de noviembre de 2010, en las ciudades de Frankfurt, Kiel Hamburgo, Dusseldorf y Muenchen, República Federal de Alemania, dirigido a los tour operadores y profesionales del turismo, con el objetivo de promover el Perú como destino turístico y al mismo tiempo, obtener información acerca de la competencia de nuestro producto en el mercado alemán, lo que permitirá diseñar acciones para la promoción del Perú en dicho mercado;

Que, en tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de las señoras Andrea Araceli Martínez Bertramini y Magaly Roxana Aliaga Tutusima, quienes prestan servicios en dicha institución, a las ciudades de Frankfurt, Kiel Hamburgo, Dusseldorf y Muenchen, República Federal de Alemania, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución Suprema;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 001-2010, la Ley N° 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR; y,

Estando a lo acordado.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de las señoras Andrea Araceli Martínez Bertramini y Magaly Roxana Aliaga Tutusima, a las ciudades de Frankfurt, Kiel Hamburgo, Dusseldorf y Muenchen, República Federal de Alemania, del 20 al 28 de noviembre de 2010, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Andrea Araceli Martínez Bertramini:

- Viáticos (US\$ 260,00 x 8 días)	: US\$ 2 080,00
- Pasajes Aéreos	: US\$ 1 690,00
- Tarifa Corpac	: US\$ 31,00

#### Magaly Roxana Aliaga Tutusima:

- Viáticos (US\$ 260,00 x 8 días)	: US\$ 2 080,00
- Pasajes Aéreos	: US\$ 1 690,00
- Tarifa Corpac	: US\$ 31,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALAN GARCÍA PÉREZ**  
 Presidente Constitucional de la República

**JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Educación

**EDUARDO FERREYROS KUPPERS**  
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

**568952-8**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
 N° 157-2010-MINCETUR**

Lima, 18 de noviembre de 2010

Visto el Oficio N° 402-2010-PROMPERU/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de sus funciones PROMPERÚ ha programado, conjuntamente con 16 empresas peruanas, una "Misión Empresarial a Chile - Franquicias y Software" a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 22 al 25 de noviembre de 2010, con el objetivo de promover nuestras exportaciones de